



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y EL LICENCIADO TEODARDO MUÑOZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ HUGO SANTAMARÍA VELARDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NUMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2017.
- 1.4 QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS ARTÍCULO 22, FRACCIÓN I Y EL CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 24 AL 35; SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020, EMITIENDO EL FALLO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 19.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020, Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO.

2. DECLARA "EL COLEGIO":

- 2.1 QUE "EL COLEGIO", ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL COLEGIO", EL LICENCIADO TEODARDO MUÑOZ TORRES, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 14 Y 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA "EL COLEGIO", EL PRESENTE CONTRATO Y QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 2.3 QUE "EL COLEGIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA **REQUISICIÓN 11_7-2020, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARTIDA PRESUPUESTAL 1540 PRESTACIONES CONTRACTUALES. RECURSOS: ESTATALES.**
- 2.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE REFORMA NÚMERO.10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610.
- 3. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**
 - 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO UNA PERSONA MORAL "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.", TAL COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO (52) CINCUENTA Y DOS, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FIDEL SERRANO VALDEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO (6) SEIS DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (9626*17), DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, ASIMISMO, QUE PARA MEJOR PROVEER A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, DURANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE APROBÓ UNA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, TAL Y COMO SE HACE CONSTAR EN LA PÓLIZA NÚMERO (150) CIENTO CINCUENTA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FIDEL SERRANO VALDEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO (6) SEIS, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
 - 3.2 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (45,157), DEL LIBRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (1,145), DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DEL DISTRITO FEDERAL, SU REPRESENTADA CAMBIO SU DENOMINACIÓN PARA QUEDAR COMO "TOKA INTERNACIONAL" SEGUIDO DE LAS SIGLAS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.
 - 3.3 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE LA RATIFICACIÓN DE TODOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS OTORGADOS POR LA EMPRESA DENOMINADA TOKA INVESTEMENT, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R, AHORA TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y CON ARREGLO A LAS LEYES MEXICANAS.
 - 3.4 QUE ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL, CON EL OBJETO SOCIAL DE DERECHOS DE USO Y LOS PERMISOS PARA PROMOVER Y COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS IDENTIFICADOS POR LA MARCA Y NOMBRE COMERCIAL EASYCARD-EASYVALE®, POR LO CUAL TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER IRREGULARIDAD EN EL SERVICIO; ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE CON EL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE EFECTIVO, LAS TARJETAS DE PREPAGO Y/O VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA QUE AMPARAN DICHA MARCA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
 - 3.5 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA "EL COLEGIO", QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - 3.6 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., POR LO QUE CUENTA CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL, EN PLENA CAPACIDAD [REDACTED]
 - 3.7 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 3.8 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL CON UNA ACTIVIDAD DE SOCIEDADES FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TIN090211JC9, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON FOLIO NÚMERO E6634726.
- 3.9 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.10 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES
- 3.11 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EL CONTADOR PÚBLICO BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES DE "EL COLEGIO", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE **DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE **DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN PRESTAR LOS SERVICIOS, DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE ACUERDO CON EL PUNTO 1.- DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, DE ACUERDO AL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA**, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE REFORMA NÚMERO 10, COLONIA TLATEMPÁN, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL TLAXCALA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COLEGIO".



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DEL COLEGIO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "EL COLEGIO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA**, LA CANTIDAD DE \$ 21,503,054.37 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

LA (S) FACTURA (S) QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC921001SW6, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NÚMERO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90610, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 26 "PAGO" ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS Y EL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA**, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

"EL COLEGIO" PAGARÁ LA CANTIDAD DEL .35%, POR COMISIÓN, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO SOLICITADO, ESTE PAGO SERÁ POR LA DISPERSIÓN DE LAS TARJETAS DE VALES DE DESPENSA, Y SE EFECTUARÁ CADA QUINCE DÍAS, A PARTIR DE QUE RECIBA LA CONTRATANTE LA FACTURA (S) ANTE EL ORGANISMO PAGADOR CORRESPONDIENTE, UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA DE LAS TARJETAS DE VALES DE DESPENSA, CONFORME AL ANEXO ÚNICO.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 01009601112, CON CLABE INTERBANCARIA 044320010096011124, DEL BANCO: SCOTIABANK INVERLAT S.A., PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL COLEGIO" EFECTUARÁ EL PAGO FINAL UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DICHO IMPORTE CORRESPONDE AL PAGO FINAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) EL CUAL SE REALIZARÁ TREINTA DÍAS DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA, ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020, DURANTE EL CONTRATO, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE DETERMINE EL CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DESIGNADOS POR "EL COLEGIO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL COLEGIO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL PROVEEDOR" LA INFORMACIÓN, QUE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA. MODIFICACIONES "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COLEGIO" A PETICIÓN DE "EL PROVEEDOR" PODRÁN SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LAS MODIFICACIONES, PARA AMPLIAR, O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 20.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS Y CONDICIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 24.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL COLEGIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME A LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENNA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENNA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL COLEGIO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" POR LA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SERVICIO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER EL SERVICIO, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL COLEGIO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL SERVICIO, QUE "EL COLEGIO" NO ACEPTE POR MAL FUNCIONAMIENTO.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-123/2020.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS I. E J., LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMO OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

CIUDADANO LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL

CIUDADANO JOSÉ HUGO SANTAMARÍA VELARDE
REPRESENTANTE LEGAL TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

POR "EL COLEGIO"

LICENCIADO TEODARDO MUÑOZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADORA PÚBLICA DORALIZ CUARRO MUÑOZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

CONTADORA PÚBLICA MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y
ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONTADOR PÚBLICO BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA
Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA****ANEXO ÚNICO**

NOMBRE DEL LICITANTE: TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV					
PARTIDA	DESCRIPCION TECNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE TOTAL
1	<p>SERVICIO DE VALES DE DESPENSA CON UN CONTRATO ABIERTO</p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA EL PERSONAL DE CECYTE.</p> <p>ESPECIFICAMOS LAS MEDIDAS DE NUESTRAS TARJETAS</p> <p>8.5 CMS X 5.5 CMS</p> <p>REQUISITOS MINIMO CON LOS QUE CUENTAN LAS TARJETAS:</p> <p>1.- TARJETA CON CHIP Y BANDA MAGNETICA, CON UN SISTEMA INFALSIFICABLE DE CLONACIÓN DE SEGURIDAD. REGISTRO DE FIRMA AUTORIZADA.</p> <p>2.- LA TARJETA TIENE ACEPTACIÓN EN LAS PRINCIPALES TIENDAS COMERCIALES Y CADENAS DE AUTOSERVICIOS DEL PAÍS. ASÍ COMO EN FARMACIAS.</p> <p>3.- LAS TARJETAS CONTENDRAN EL LOGOTIPO DE MI REPRESENTADA TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.</p> <p>4.- LAS TARJETAS TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO COMO MÍNIMO DE UN AÑO DE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.</p> <p>5.- LAS TARJETAS CUENTAN CON UN MECANISMO QUE PERMITA CONSULTAR EL SALDO VÍA TELEFÓNICA, ASI COMO CODIGO QR AL REVERSO DEL PLASTICOQUE FACILITE LA CONSULTA DE SALDO DEL USUARIO Y PORTAL DE INTERNET www.toka.com.mx LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. SIN COSTO ALGUNO.</p> <p>6.- LAS TARJETAS SE PODRÁN CANCELAR, AL REPORTARLAS EN CASO DE ROBO O EXTRAVIÓ, CON EL RESGUARDO INMEDIATO DEL SALDO.</p> <p>7.- LAS TARJETAS CONTENDRAN AL REVERSO EL NÚMERO TELEFÓNICO 5541250320 Y/O PORTAL DE INTERNET www.toka.com.mx PARA LA ATENCIÓN DEL SALDO. ROBO Y EXTRAVIÓ. ASÍ COMO ATENCIÓN AL USUARIO.</p> <p>8.- LAS TARJETAS SERAN NUEVAS Y SE ENTREGARAN EN BOLSA CERRADA Y CON</p>	SERVICIO	734	960	\$ 21,142,220.00



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

PUNTOS O REGISTRO DE SEGURIDAD.

9.- LAS DISPERSIONES SERÁN CADA QUINCENA DÍAS, DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EL IMPORTE A DISPERSAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE PARA LA PARTIDA 1 ES DE \$ 21,142,220.00

SE ANEXA TABLA

QUINCENA	SUBTOTAL	NUMERO DE TRABAJADORES	MONTO
1RA QUINCENA			
2DA QUINCENA			
1RA QUINCENA			
2DA QUINCENA			
1RA QUINCENA			
2DA QUINCENA			
1RA QUINCENA			
2DA QUINCENA			
OBSEQUIO DIA DE LA			
1RA QUINCENA			
BONO DIA			
ENTREGA DE VALES			
2DA			
OBSEQUIO DIA DEL			
1RA QUINCENA			
2DA QUINCENA			
1RA QUINCENA			
2DA QUINCENA			
1RA QUINCENA			



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

	2DA QUINCENA						
	1RA QUINCENA						
	2DA QUINCENA						
	1RA QUINCENA	202,600.00	724	525.00			
	2DA QUINCENA	202,600.00	724	525.00			
	1RA QUINCENA						
	2DA QUINCENA						
	PERSONAL QUE CUMPLE 25 Y 20 AÑOS						
	1RA QUINCENA						
	2DA QUINCENA						
	12 DIAS						
	23 DIAS DESPENSA NAVIDEÑ	2,914,560.00	960	3,036.00			
	OBSEQUIO PERSONAL DE FIN DE	864,000.00	960	900.00			
	TOTAL PROYECTADO						
MARCA: TOKA DESPENSA							
	DESCRIPCION DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1)				SERVICIO	155	200
	SERVICIO DE VALES DE DESPENSA CON UN CONTRATO ABIERTO				O		\$ 273,885.00
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPERSION DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA EL PERSONAL DEL EMSAD.						
	ESPECIFICAMOS LAS MEDIDAS DE NUESTRAS TARJETAS						
	8.5 CMS X 5.5 CMS						
	REQUISITOS MINIMO CON LOS QUE CUENTAN LAS TARJETAS:						



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

2

- 1.- TARJETA CON CHIP Y BANDA MAGNETICA, CON UN SISTEMA INFALSIFICABLE DE CLONACIÓN DE SEGURIDAD. REGISTRO DE FIRMA AUTORIZADA.
- 2.- LA TARJETA TIENE ACEPTACIÓN EN LAS PRINCIPALES TIENDAS COMERCIALES Y CADENAS DE AUTOSERVICIOS DEL PAÍS. ASÍ COMO EN FARMACIAS.
- 3.- LAS TARJETAS CONTENDRAN EL LOGOTIPO DE MI REPRESENTADA TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.
- 4.- LAS TARJETAS TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO COMO MÍNIMO DE UN AÑO DE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
- 5.- LAS TARJETAS CUENTAN CON UN MECANISMO QUE PERMITA CONSULTAR EL SALDO VÍA TELEFÓNICA, ASI COMO CODIGO QR AL REVERSO DEL PLASTICO QUE FACILITE LA CONSULTA DE SALDO DEL USUARIO Y PORTAL DE INTERNET www.toka.com.mx LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. SIN COSTO ALGUNO.
- 6.- LAS TARJETAS SE PODRÁN CANCELAR, AL REPORTARLAS EN CASO DE ROBO O EXTRAVIÓ, CON EL RESGUARDO INMEDIATO DEL SALDO.
- 7.- LAS TARJETAS CONTENDRAN AL REVERSO EL NÚMERO TELEFÓNICO 5541250320 Y/O PORTAL DE INTERNET www.toka.com.mx PARA LA ATENCIÓN DEL SALDO. ROBO Y EXTRAVIÓ. ASÍ COMO ATENCIÓN AL USUARIO.
- 8.- LAS TARJETAS SERAN NUEVAS Y SE ENTREGARAN EN BOLSA CERRADA Y CON PUNTOS O REGISTRO DE SEGURIDAD.
- 9.- LAS DISPERSIONES SERÁN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 EL IMPORTE A DISPERSAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE PARA LA PARTIDA 2 ES DE \$ 273,885.00

SE ANEXA TABLA

CONCEPTOS	SUBTOTAL	NUMERO DE TRABAJADORES	MONTO
PROYECTADO VALES 10 DIAS SDM DESPENSA NAVIDEÑA FIN DE AÑO	196,385.00	155	1,267.00



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

	PROYECTADO VALES OBSEQUIO PERSONAL DE FIN DE AÑO	77,500.00	155	500.00				
	TOTAL PROYECTADO ENSAD 2021	\$ 273,885.00						
MARCA: TOKA DESPNSA								
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:							IMPORTE	\$ 21,416,105.00
							COMISION .35%	\$ 74,956.36
(VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)							IVA DE LA COMISION	\$ 11,993.01
							IMPORTE TOTAL	\$21,503,054.37

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO UNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE TARJETAS DE VALES DE DESPNSA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

OFICIO DRMSYA/A-J/0695/2021
TLAXCALA, TLAX. A 4 DE MARZO DE 2021

C.P. DORALIZ CUAPIO MUÑOZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.




Sirva el presente como medio para saludarle, y a la vez para remitirle un tanto en original del contrato que a continuación se detalla en relación al procedimiento solicitado, debidamente firmado por los que participan en los Instrumentos Jurídicos; lo anterior para su resguardo, así como para los trámites que resulten necesarios.

PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	IMPORTE DEL CONTRATO
GET-LPN-123/2020	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	\$ 21,503,054.37

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


OFICIALIA MAYOR
C.P. MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

c.c.p.-

Archivo
Minutario
MGPF/EMF/mlr*